

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

**5054 Decreto n.º 183/2022, de 6 de octubre, de modificación del Decreto n.º 50/2022, de 12 de mayo, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Lorca para la ejecución de las obras de acondicionamiento y mejora de la carretera RM-C9, tramo del PK-13+150 hasta intersección con la carretera RM-503, y de la carretera RM-503, tramo de la intersección con la carretera RM-C9 hasta la pedanía de Zarzadilla de Totana, en término municipal de Lorca.**

El Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha 20 de mayo de 2022 (BORM n.º 115), publica el Decreto n.º 50/2022, de 12 de mayo, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Lorca para la ejecución de las obras de acondicionamiento y mejora de la carretera RM-C9, tramo del PK-13+150 hasta intersección con la carretera RM-503, y de la carretera RM-503, tramo de la intersección con la carretera RM-C9 hasta la pedanía de Zarzadilla de Totana, en término municipal de Lorca.

Mediante Orden de fecha 31 de mayo de 2022, se concede la subvención y se establecen los compromisos y condiciones del beneficiario.

El artículo 1 del Decreto establece que la subvención va destinada a la ejecución de las obras de acondicionamiento y mejora de la carretera RM-C9, tramo del PK-13+150 hasta intersección con la carretera RM-503, y de la carretera RM-503, tramo de la intersección con la carretera RM-C9 hasta la pedanía de Zarzadilla de Totana, en término municipal de Lorca.

Por su parte, el artículo 8.2 del Decreto establece que el plazo máximo de ejecución de las obras y justificación de la subvención se extenderá hasta el 31 de mayo de 2023.

El Ayuntamiento de Lorca solicita que se amplíe el plazo de ejecución de las obras y de justificación de la subvención hasta 30 de junio de 2023, argumentando que el calendario de las actuaciones que se encuentran afectadas al préstamo BEI se ha extendido hasta junio de 2023, así como que la citada obra está en disposición de realizar el acta de replanteo y empezar los trabajos para la primera semana de octubre, siendo el plazo de ejecución de la misma 9 meses. Por tanto, necesitan el mes de junio de 2023 para estar dentro del plazo de ejecución.

La ampliación del plazo pretendida no implica modificaciones de índole presupuestaria o económica.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 6 de octubre de 2022,

**Dispongo:**

**Artículo único.** La modificación del apartado 2 del artículo 8 del citado Decreto n.º 50/2022, de 12 de mayo, que queda redactado así:

2.- El plazo máximo de ejecución de las obras y justificación de la subvención se extenderá hasta el 30 de junio de 2023.

**Disposición final única.- Eficacia y publicidad.**

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a 6 de octubre de 2022.—El Presidente, por sustitución, la Vicepresidenta y Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, Isabel Franco Sánchez.—El Consejero de Fomento e Infraestructuras, José Ramón Díez de Revenga Albacete.